

## RESOLUCIÓN RECTORAL N°002

24 de enero de 2025

Por medio de la cual se aprueba el curso pre odontológico para la Institución Universitaria Visión de la Américas en sus sedes Medellín – Pereira.

La Rectora de la institución universitaria visión de las américas en uso de sus facultades estatutarias, y

### CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, “garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo Con la ley.”
2. El artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia Y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos. designar sus autoridades académicas v administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes. Y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”
3. El literal i. del artículo 41 del Estatuto General, establece que es función del Rector: “Dirigir, orientar y controlar el funcionamiento de las distintas dependencias administrativa y académicas de la Fundación”.
4. El literal n. del artículo 41 del Estatuto General, establece que es función del Rector: “Expedir los reglamentos necesarios para el funcionamiento de la Institución”.
5. Que se hace necesario estructurar el curso pre odontológico del programa de Odontología de la Institución, como una estrategia de posicionamiento y orientación vocacional al programa de Odontología

Por lo anterior, la rectora de la institución universitaria visión de las américas,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar el curso pre odontológico para la Institución Universitaria Visión de la Américas en sus sedes Medellín – Pereira así:

El curso pre odontológico es una estrategia académica directa que brinda la oportunidad a los aspirantes de adquirir nuevos conocimientos y habilidades a través de su propia experiencia universitaria, confrontando aptitudes y competencias para asumir con éxito los desafíos propios del Programa de Odontología.

**ARTÍCULO 2.** Valores. El curso pre odontológico comprende un conjunto de valores que fundamentan su desarrollo, tales como:

- a) La autonomía, para ser dueño de las decisiones, iniciativas y renuncias y atreverse a lo que se quiere teniendo en cuenta a los demás.
- b) El compromiso: para ir más allá de lo previsto mediante el esfuerzo cumpliendo con el deber, en la búsqueda constante por ser mejor.
- c) La tolerancia: para aceptar otras ideas, conceptos e individualidades, como la expresión más clara de respeto por los demás.
- d) La honestidad: para comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, partiendo de la verdad y la justicia.
- e) La determinación: para lograr los objetivos propuestos superando las dificultades y contratiempos que se presenten.

**ARTÍCULO 3.** Duración y cursos. El curso pre odontológico tendrá una duración de 180 horas repartidas en 10 semanas académicas, (podrá variar de acuerdo a la necesidad) y contempla un total de 4 asignaturas, siendo estas:

- a) **Fundamentos morfológicos básicos - (Simulación Clínica I):** El eje de practica odontológica está orientado al conocimiento en detalle de la anatomía y fisiología del sistema cráneo-cérvico-mandibular, conocimiento básico para integrar un conjunto de habilidades y experiencias que lleven al profesional a interpretar correctamente la salud bucal y su variabilidad. Desde la práctica de laboratorio y simulación clínica, se aborda el conocimiento, la elaboración y réplica de dientes con diferentes tipos de biomateriales. Duración 90 horas.
- b) **Salud y Bienestar:** Electiva de Bienestar. Duración 30 horas.
- c) **Medicina de Supervivencia:** Capacitación práctica en escenarios de emergencia, acompañados por la Policía Nacional. Desarrollan en el



profesional, habilidades para actuar ante cualquier eventualidad. Duración 30 horas (incluye salida de campo 12 horas).

- d) **Formación para la Vida:** Desarrollo de habilidades blandas como liderazgo, oratoria y metodologías activas, donde el profesional podrá relacionarse con más facilidad, adaptarse a los cambios y generar ideas innovadoras en las organizaciones. Duración 30 horas.

**ARTICULO 4.** Asignar hasta el 66% de los cupos autorizados para primer nivel por el Ministerio de Educación Nacional, en el programa de Odontología, sede Medellín y Pereira, a los participantes del curso pre odontológico, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Aprobar todos los cursos brindados en el pre odontológico con un mínimo de 3,8
- Cumplir con la intensidad programada.
- No haber estado involucrados en procesos disciplinarios.
- Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto.

Los participantes del curso pre odontológico que cumplan con los requisitos anteriores, dispondrán únicamente de dos periodos académicos siguientes a la terminación del curso, para hacer uso del cupo en el programa de Odontología.

**ARTICULO 5.** Aprobar para el curso pre odontológico el proceso de validación por examen de suficiencia, si y solo si, los cursos sean aprobados con nota superior a 3.8, de las asignaturas del plan de estudios de Odontología así:

Fundamentos Morfológicos Básicos	Simulación Clínica I – Morfo-Facial
Salud y Bienestar	Electiva de Bienestar

**ARTICULO 6.** El pre odontológico al tratarse de un curso de extensión del programa de Odontología deberá contar con los avales respectivos y procedimientos otorgados por la Institución para los mismos.

**ARTICULO 7.** El estudiante del pre odontológico es destinatario del Reglamento Estudiantil. Salvo lo siguiente:

- Aquellos artículos que no sean aplicables a programas, actividades y eventos de extensión.
- El proceso de inscripción, selección y matrícula.
- El capítulo “De cancelación de” asignaturas.
- El capítulo “De los curso y cupos”.
- Del capítulo “De la situación académica” solo aplica lo establecido para la definición y cálculo del “Promedio académico”.
- El capítulo “De los títulos académicos”.
- Lo referente a las fechas de corte para evaluaciones de seguimiento.
- Lo referente a las fechas de presentación de evaluación final.

**ARTÍCULO 8.** Requisitos de inscripción al curso pre odontológico:

- Diligenciar formulario de inscripción
- Pagar los derechos de inscripción, Si da a lugar
- Presentar acta de grado de bachiller o certificado que acredite estar cursando grado diez u once.
  - Presentar una (1) foto tipo documento fondo blanco.

**ARTÍCULO 9.** Una vez cumplidos los requisitos de inscripción, el aspirante al pre odontológico, será convocado para entrevista de selección.

**PARÁGRAFO 1.** La Institución Universitaria Visión de las Américas, se reserva el derecho a convocar al aspirante que haya presentado proceso de selección al programa de odontología, en el mismo periodo académico.

**PARÁGRAFO 2.** La Institución Universitaria Visión de las Américas, se reserva el derecho de admisión al curso pre odontológico.

**ARTÍCULO 10.** El resultado será notificado al aspirante por el medio más expedito en termino de cinco (5) días hábiles después de culminado el proceso de selección.

**ARTICULO 11.** Los aspirantes admitidos al curso pre odontológico, asentarán la matricula presentando el recibo de pago en las fechas establecidas por el Departamento de Admisiones Registro y Control Académico.

**ARTICULO 12.** Se crea el Comité del curso pre odontológico el cual está conformado de la siguiente manera:

- Secretario(a) General de la Institución.
- Director ejecutivo Sede Pereira
- Decano(a) de la Facultad de Odontología, quien lo preside.
- Los directores de los Programas de odontología de las sedes que tengan el Curso Pre odontológico en funcionamiento.
- Uno de los Coordinador(a)s de Extensión del Programa de Odontología, quien actuará como secretario(a), nombrado por el decano para un periodo de (2) dos años y que tenga el curso pre odontológico en funcionamiento.
- Director(a) del Departamento de Admisiones Registro y Control Académico o su delegado(a).

**ARTICULO 13.** El Comité del curso pre odontológico tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar por el cabal cumplimiento de lo establecido en la presente normativa y demás normas institucionales.
- b) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la asignación de cupos para el Programa de Odontología.
- c) Aprobar el Plan de estudios propuesto para el curso pre odontológico
- d) Aprobar el calendario académico para cada periodo.
- e) Hacer seguimiento y vigilancia al proceso formativo y evaluativo para que estos se desarrollen en el marco de un alto nivel de transparencia. Para el efecto diseñará los mecanismos pertinentes.

**ARTICULO 14.** El Comité del curso pre odontológico se reunirá de manera ordinaria dos veces por semestre y de manera extraordinaria por solicitud de alguno de sus los miembros. Será convocado por el secretario y formará quórum con la mayoría simple de los miembros

Las reuniones podrán realizarse de manera virtual, haciendo uso de la tecnología de la información y la comunicación y del contenido de estas se levantará un acta suscrita por el Presidente y el Secretario.

**ARTICULO 15.** Son funciones del secretario del curso pre odontológico:

- Convocar a reuniones del comité.
- Elaborar las actas de reunión del Comité del curso pre odontológico y custodia de las mismas

**ARTICULO 16.** Cuando un estudiante del curso pre odontológico no cumpla con la asignación de cupo directo en el programa de Odontología conforme a lo establecido en la presente norma, este podrá presentarse mediante proceso ordinario de admisión como estudiante nuevo. De ser admitido, podrá presentar suficiencia de la asignatura considerada como equivalente.

**ARTICULO 17.** EL examen de suficiencia contemplado en la presente norma tendrá un auxilio del cien por ciento (100%) del valor de actividad.

**ARTICULO 18.** Un estudiante podrá repetir el curso pre odontológico. siempre y cuando realice la matrícula de la totalidad de los cursos, y no se encuentre en cumplimiento de una medida formativa.

**ARTÍCULO 19.** Aprobar para el curso pre odontológico el uniforme consistente en una bata blanca manga corta, con tres bolsillos uno al costado izquierdo altura del pecho el cual deberá tener el escudo bordado de VISION DE LAS AMERICAS y debajo de este, igualmente bordado la palabra PRE ODONTOLOGICO; los otros dos bolsillos en la parte inferior de la bata colocados en cada costado.

**PARAGRAFO:** Para asistir a las actividades académicas el estudiante debe presentarse con el uniforme establecido por la institución.

**ARTICULO 20.** La financiación Institucional de los derechos de matrícula aplica para el curso pre odontológico, según lo establecido por el Departamento Financiero.

**ARTICULO 21.** La presente norma rige a partir de la fecha de su expedición.

## PUBLIQUESE Y CUMPLASE



**MARGARITA MARIA CARMONA GIRALDO**  
Rectora



**MARIA ISABEL VELASQUEZ C**  
Secretaria General (Ad-Hoc)